



Secretaría de Desarrollo Sustentable
Permiso de Movimiento de Tierras



EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

ASCENTY MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. / APODERADO LEGAL
BRAVO WHEELER ARTURO

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

MOVIMIENTO DE TIERRAS

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	Avenida Vesta Park no. 24, Parque Industrial Vesta Park.				
LOCALIDAD:	Nativas	DELEGACIÓN:	Galeras		
SUPERFICIE DEL TERRENO :			MUNICIPIO:	Colón	
USO DE SUELO:	Industria Pesada (IP)		CLAVE CATASTRAL:	05 03 022 01 039 021	
DICTAMEN DE SUELO:	CACU/DUS/0052-2022	LICENCIA ANTERIOR:	CACU-L-C-0065-2020	VIGENCIA:	07/07/2023 al 07/10/2023

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CÉDULA PROFESIONAL: 3926695
 NOMBRE: Ing. Alejandro Muñoz Noval
 CLAVE COLEGIO: DRO: M08-085

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-L-C-036-2023
 SUPERFICIE: 5,758.55 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de Movimiento de Tierras (Conformación de Plataformas) en una superficie total de 5,758.55 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

Fecha de expedición: 7-julio-2023
 Fecha de recepción:

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 SOSTENTABLE
 AUTORIZO



c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
 Archivo

ING. HTCS/ MMS/ ARO LFUM*

Recibí original
Alejandra Fernandez
12/07/2023

De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano
 Se prescinde en adelante de la validación y/o inscripción de la firma, por lo que quedan al salvo los derechos y acciones.